



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal
Dirección General Adjunta de Regulación Económica
Dirección de Obras y Contratos

Oficio N° 4.3.1.4.-713/2017
Ciudad de México, a 27 de junio de 2017

FE DE ERRATAS

Asunto: Acta y Dictamen de Fallo

Hago referencia al Acta y Dictamen de Fallo de fecha 26 de junio de 2017, en el cual se da a conocer la empresa a la que se le adjudica el contrato del procedimiento por Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-009000988-E15-2017, relativo a la "Prestación de servicios profesionales de asistencia técnica y normativa para la revisión y/o, dictaminación y/o complementación de documentos y/o expedientes derivados de los procesos de contratación y de la administración de contratos, regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y sus Reglamentos y demás normatividad aplicable, correspondientes al proyecto Línea 3 del Tren Ligero entre los municipios de Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque".

Sobre el particular y de conformidad con lo establecido en el sexto párrafo del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el cual se establece:

Art. 39

...

"Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma".

De lo anterior y toda vez que se detectó un error mecanográfico en la razón social del Licitante al cual se le adjudica el contrato, se dan a conocer las siguientes correcciones:

a) Dice:

I. Antecedentes.

...

No.	Nombre del Licitante	Importe de la Proposición (Sin I.V.A.)
3	Grupo Cosar, S.C.	\$ 8,695,497.72

Debe Decir:

I. Antecedentes.

...

No.	Nombre del Licitante	Importe de la Proposición (Sin I.V.A.)
3	Grupo Cosar, S.A. de C.V.	\$ 8,695,497.72



b) Dice:

IV. Resultados obtenidos por los Licitantes

...

No.	Nombre del Licitante	Documentación Distinta	Documentación Técnica	Documentación Económica
3	Grupo Cosar, S.C.	Solvente	Solvente	Solvente

Debe Decir:

IV. Resultados obtenidos por los Licitantes

...

No.	Nombre del Licitante	Documentación Distinta	Documentación Técnica	Documentación Económica
3	Grupo Cosar, S.A. de C.V.	Solvente	Solvente	Solvente

c) Dice:

VI. Relación de Proposiciones que resultaron solventes.

No.	Empresa o Consorcio Licitante
1	Grupo Cosar, S.C.

Debe Decir:

VI. Relación de Proposiciones que resultaron solventes.

No.	Empresa o Consorcio Licitante
1	Grupo Cosar, S.A. de C.V.

d) Dice:

VII. Fallo

En términos de lo antes expuesto y fundado, se determina que la empresa **Grupo Cosar, S.C.**, conforme a los criterios de adjudicación establecidos...

Debe Decir:

VII. Fallo

En términos de lo antes expuesto y fundado, se determina que la empresa **Grupo Cosar, S.A. de C.V.**, conforme a los criterios de adjudicación establecidos...



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal
Dirección General Adjunta de Regulación Económica
Dirección de Obras y Contratos

e) Dice:

VII. Fallo

...

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 38 quinto párrafo, y 39 de la Ley, 67 y 68 del Reglamento, el contrato se adjudica a la empresa **Grupo Cosar, S.C.,...**

Debe Decir:

VII. Fallo

...

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 38 quinto párrafo, y 39 de la Ley, 67 y 68 del Reglamento, el contrato se adjudica a la empresa **Grupo Cosar, S.A. de C.V.,...**

Encargado de la Dirección de Obras y Contratos de la DGDFM

Arq. Jesús Carrillo Barrientos

Servidor Público designado para emitir el Fallo de la
Invitación a cuando menos Tres Personas No. IO-009000988-E15-2017

c.c.p.- **Ing. Juan Manuel Anaya Medina**, Director General Adjunto de Regulación Económica de la DGDFM.- Presente
Dirección de Coordinación Técnica y de Programas de la DGDFM.- Presente
Dirección de Asuntos Legales de la DGDFM.- Presente